



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

2348

Mexicali, Baja California a 04 de septiembre de 2023

No. Oficio: RVV/08/23

Asunto: El que se indica

"2023, Año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.-



Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente a **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, con el propósito de que sea enlistada en el orden del día de la Sesión ordinaria programada para llevarse a cabo el próximo jueves 07 de septiembre del presente año. **(Se anexa iniciativa original)**

Pretensión: Ampliar el derecho de los miembros de las instituciones policiales de sus servicios de salud mental.

Sin otro particular y esperando verme favorecido por su atención, aprovecho para reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones personales.

ATENTAMENTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

04 SEP. 2023

DESPACHADO

DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
CONURBACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE
LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.



“2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista”.

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable XXIV Legislatura

Del Congreso del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea

P r e s e n t e . -

El suscrito, **DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**, en nombre propio; comparezco ante esta Soberanía, con fundamento en el Artículo 27 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en los diversos 110 Fracción I, 112, 115 Fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; para presentar a la consideración de esta Honorable Legislatura, **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mi distrito uno de los temas más sensibles que siempre me abordan los ciudadanos es el que trastoca a su seguridad, siempre se convierte en una petición angular sobre el sentir de los tijuanenses.

En esta Legislatura hemos tomado decisiones que integran una política diseñada sobre la base de la seguridad ciudadana, cambiando el antiguo paradigma, que puso a choque a la sociedad.

En esta ocasión y sobre esa base humana, vengo presentando una propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Ciudadana que refuerza los derechos de nuestros policías.

Tenemos abierto el debate sobre varios aspectos fundamentales a resolverles, porque es indudable que son quienes están afrontando muchas responsabilidades para hacer exitosa la propuesta gubernamental que encabezamos.

Esta propuesta se alinea con una reforma integral que tuvo en 2022, la Ley General de Salud en materia de salud mental, y por la cual el enfoque de la atención a la misma debe ser comunitario.

En ese tenor, me han solicitado que se refuerce el derecho humano ya reconocido, con una pauta muy interesante relativa a la integración de las familias de los miembros policiales a la prestación del servicio de atención psicológica.

Propuesta que sin duda es relevante para el tejido social, y para las familias de nuestros policías.

Con esta reforma se les amplía el derecho a la atención psicológica especializada a su familia, asimismo no se limita a que sus problemas de salud mental deriven de la prestación del servicio, sino que deben atenderles por cualquier motivo, este cambio les otorga la protección mas amplia y el goce del derecho humano a la salud mental de forma plena.

Para mejor comprensión de las modificaciones propuestas, se presenta a continuación la siguiente **tabla comparativa**:

VIGENTE	INICIATIVA
ARTÍCULO 136.- Son derechos de los Miembros de las Instituciones Policiales del Estado y de los Municipios las siguientes: I a la VII. (...) VIII. Recibir apoyo terapéutico, médico, psicológico, psiquiátrico, de trabajo social o de cualquier disciplina o especialidad que requiera por afectaciones o alteraciones que sufra a consecuencia del desempeño de sus funciones, a través de programas, tratamientos, terapias y seguimiento en periodos semestrales permanentes con motivo de la prestación del servicio. IX a la XIII. (...)	ARTÍCULO 136.- Son derechos de los Miembros de las Instituciones Policiales del Estado y de los Municipios las siguientes: I a la VII. (...) VIII. Recibir en lo personal, y su familia, apoyo terapéutico, médico, psicológico, psiquiátrico, de trabajo social o de cualquier disciplina o especialidad que requiera por afectaciones o alteraciones que sufran, a través de programas, tratamientos, terapias y seguimiento en periodos bimestrales permanentes si es con motivo de la prestación del servicio. IX a la XIII.- (...)

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa **que reforma el artículo 136 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 136.- Son derechos de los Miembros de las Instituciones Policiales del Estado y de los Municipios las siguientes:

I a la VII. (...)

VIII. Recibir en lo personal, y su familia, apoyo terapéutico, médico, psicológico, psiquiátrico, de trabajo social o de cualquier disciplina o especialidad que requiera por afectaciones o alteraciones que sufran, a través de programas, tratamientos, terapias y seguimiento en periodos bimestrales permanentes si es con motivo de la prestación del servicio.

IX a la XIII.- (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Parlamentario “Benito Juárez García” del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a fecha de su presentación.

**DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
FIRMA

 04 SEP. 2023

DESPACHADO

Integrante de la Fracción Parlamentaria del

Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de esta

H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California